

**DECRETO  
REFERENTE A:**

**APROBACIÓN DE LAS BASES PARA EL V CERTAMEN  
DE POESÍA “ANTONIO MACHADO” EN LA  
MODALIDAD DE ADULTOS.**

Resultando la celebración por parte del Excmo. Ayuntamiento de Alora, a través de la Biblioteca Pública Municipal “Barriada del Puente”, del V Certamen de Poesía “Antonio Machado” en modalidad de adultos.

En base a lo anterior, esta Alcaldía, en uso de las competencias que la vigente legislación le otorga, **ha resuelto:**

**Primero.-** Aprobar las bases del V Certamen de Poesía “Antonio Machado” en modalidad de adultos, las cuales a continuación se transcriben:

**BASES COMPLETAS  
DEL V CERTAMEN PROVINCIAL DE POESÍA  
“ANTONIO MACHADO”**

El Excmo. Ayuntamiento de Alora, a través de la Biblioteca Pública Municipal “Barriada del Puente”, convoca el V Certamen de Poesía “Antonio Machado” en modalidad de adultos. Las siguientes son las bases que finalmente lo rigen:

1. Pueden participar todas las personas mayores de edad, que presenten trabajos en lengua castellana, deben de ser originales e inéditos y no premiados en ningún otro certamen, no se podrán presentar autores que hayan sido ganadores durante tres años consecutivos. Cada participante se podrá presentar con una sola obra en cada edición.

2. Las obras serán poemas en verso de tema y métrica libre, presentándose con una extensión mínima de un folio formato DIN A4 y máxima de tres folios escritos en una sola cara en letra Times New Roman, cuerpo 12 y con interlineado de 1,5.

El jurado del concurso se reserva el derecho de eliminar aquellas obras que atenten contra la protección de la infancia, la intimidad y el honor a terceros o induzcan o promuevan actuaciones delictivas, denigratorias y/o violentas en cualquiera de sus formas.

3. Se presentarán cuatro copias con pseudónimo, acompañadas de un sobre cerrado en el cual, se repetirá el pseudónimo, figurando en su interior los datos siguientes:

- Nombres y apellidos del autor/a
- Dirección

- Teléfono
- Numero de D.N.I
- Correo electrónico (si lo tiene)

4. El premio consistirá en un cheque regalo valorado en 100 euros.

5. El plazo de admisión de las obras comienza el **15 de marzo** y finaliza el **15 de abril de 2018**

6. Las obras se pueden presentar:

a) Por correo convencional poniendo en el sobre V Certamen de poesía "Antonio Machado"

A la dirección:

Biblioteca Pública Municipal Tomás García

Avda. de Cervantes, s/n

29500 Álora (Málaga)

b) De forma presencial, presentando los trabajos en la Biblioteca Pública Municipal Tomás García, o en la Biblioteca Pública Municipal Barriada del Puente.

c) Por cualquier de los medios establecidos en el Art. 16.4 Ley 39/2015, de 1 de octubre.

7. El jurado que constará de 5 miembros, estará presidido por la concejala de cultura o persona en quien delegue, en calidad de presidenta, por la bibliotecaria que actuará como secretaria y por profesores de lengua, escritores o expertos en la materia.

8. La entrega de premios tendrá lugar el día 27 de abril en un acto público que se celebrará en el Centro Socio -Cultural de la Barriada de Puente en Álora. Es condición indispensable para recibir el premio acudir al acto, salvo que sea representado/a por alguna persona debidamente autorizada (deberá traer autorización y fotocopia del D.N.I.)

9. El fallo del jurado se publicará en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Álora.

10. Las obras presentadas quedarán en poder de la Biblioteca Pública Municipal Barriada del puente y no se devolverán a los autores/as. El comité organizador de este concurso y su jurado no mantendrán comunicación alguna con los participantes respecto a sus textos.

11. La biblioteca no se hace responsable de las posibles pérdidas o deterioros de los originales presentados.

12. El/la participante autoriza a la Biblioteca a utilizar sus datos e imagen con la finalidad de poder llevar a cabo dicha actividad y aceptan que se



Ayuntamiento  
de Álora



podrán publicar, tanto en la web de Álora , como en medios de comunicación escritos y /o audiovisuales.

13. El hecho de concurrir al V Certamen de poesía “Antonio Machado” supone el consentimiento y la total aceptación de estas bases, y en lo no especificado en las mismas, la decisión del jurado calificador será inapelable.”

**Segundo.-** Proceder a la publicación de la presente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para general y público conocimiento, así como en la página web del Ayuntamiento -www.alora.es- (Sede Electrónica).

**Tercero.-** Contra el acuerdo resolutivo segundo de la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Tablón de Edictos, en los términos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, en los términos que establecen los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de aquellos otros que se estimen oportunos.

Lo provee, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Álora y en la fecha arriba indicada.

**EL ALCALDE - PRESIDENTE**  
Fdo. José Sánchez Moreno